

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-028-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA EL “SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BANDERAS DEL MOPC Y BANDERAS DOMINICANAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS PLAZAS DE LAS CIRCUNVALACIONES, AVENIDAS Y ESTACIONES DE PEAJES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA VIAL DEL MOPC A NIVEL NACIONAL”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 21 de julio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2020 por los peritos evaluadores designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0014, llevado a cabo para el *“Servicio de confección de banderas del MOPC y banderas dominicanas para ser utilizadas en las plazas de las circunvalaciones, avenidas y estaciones de peajes correspondientes al programa de protección y asistencia vial del MOPC a nivel nacional”*.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para el *“Servicio de confección de banderas del MOPC y banderas dominicanas para ser utilizadas en las plazas de las circunvalaciones, avenidas*



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

*Handwritten signature or initials in blue ink, located on the right margin.*

*Handwritten signature or initials in blue ink, located on the right margin.*

y estaciones de peajes correspondientes al programa de protección y asistencia vial del MOPC a nivel nacional”.

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO [1]:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

**CONSIDERANDO [2]:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”.*

**CONSIDERANDO [3]:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA [1]:** Que mediante comunicación de fecha 09 de marzo de 2020 elaborada por el señor Fernando Jiménez Rivas, S-4 oficial de Logística de la Dirección de Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), Tte. Coronel Elect., E.R.D., fue solicitado al señor Douglas Vladimir Borrell Ortiz, Teniente Coronel, ERD., Director Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC), el suministro de 100 Banderas Nacional 12 x 18 pie, 150 Banderas Nacional 4 x 6 pie y 50 Banderas de la Dirección de Asistencia y Protección Vial del



MOPC (Comisión Militar y Policial del MOPC), para ser utilizadas en las plazas de las circunvalaciones, avenidas y estaciones de peajes correspondientes a la Comisión Militar y Policial del MOPC a nivel nacional.

**RESULTA [2]:** Que, por lo anterior, mediante oficio No. CM-0717 elaborado por el señor Douglas Vladimir Borrel Ortiz, solicitó a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de un proceso para la adquisición de las referidas banderas, recibido en fecha 15 de abril de 2020 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA [3]:** Que, para tales fines, en fecha 17 de abril de 2020, la Ing. Carolin Agramonte solicitó mediante el Oficio No. DCC-0428-2020 dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2, 206,600.00.

**RESULTA [4]:** Que, en virtud a la solicitud anterior, fue generado a través del SIGEF en fecha 23 de abril de 2020 el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1587662705533zCEOo, por el monto de RD\$2, 206,600.00 para llevar a cabo el referido proceso.

**RESULTA [5]:** Que en ese sentido, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó el pliego de condiciones del proceso en cuestión, el cual fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con las referidas documentaciones para fines de aprobación del proceso, que dio como resultado que en fecha 11 de mayo de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-022-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobara el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

**CONSIDERANDO [4]:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO [5]:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO [6]:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico*



de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO [7]:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO [8]:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

**CONSIDERANDO [9]:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

**VISTO:** La comunicación de fecha 09 de marzo de 2020 elaborada por el señor Fernando Jiménez Rivas, dirigida al Señor Douglas Vladimir Borrell Ortiz, Teniente Coronel, ERD., Director Asistencia y Protección Vial (Comisión Militar y Policial del MOPC).

**VISTO:** El oficio No. CM-0717 elaborado por el señor Douglas Vladimir Borrell Ortiz, ERD., Director de la Dirección de Asistencia y Protección Vial del MOPC, contentiva de la solicitud de adquisición dirigida a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 15 de abril de 2020.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0428-2020 de fecha 17 de abril de 2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1587662705533zCEOo, por un monto de RD\$2, 206,600.00, de fecha 23 de abril de 2020.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0014 para el “Servicio de confección de banderas del MOPC y banderas dominicanas para ser utilizadas en las plazas de las circunvalaciones, avenidas y estaciones de peajes correspondientes al programa de protección y asistencia vial del MOPC a nivel nacional”.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-022-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de mayo de 2020.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA [6]:** Que el día 14 de mayo de 2020 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios llevado a cabo para el “*Servicio de confección de banderas del MOPC y banderas dominicanas para ser utilizadas en las plazas de las circunvalaciones, avenidas y estaciones de peajes correspondientes al programa de protección y asistencia vial del MOPC a nivel nacional*”, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

**RESULTA [7]:** Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en el 14 de mayo de 2020 se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	Banderas del Mundo, S.R.L.
02	Global Comunicación Gráfica AJM, S.R.L.
03	Omed Trading, S.R.L.
04	Printcorp, Servicio Gráfico Corporativo, S.R.L.
05	Printmerd, SRL.
06	GL Promociones, SRL.

**CONSIDERANDO [10]:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.*”.

**CONSIDERANDO [11]:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de mayo de 2020 de invitación a participar en proceso a proveedores del Estado.

### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA [8]:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas y tampoco circulares o enmiendas por parte de la institución.



**CONSIDERANDO [12]:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

**CONSIDERANDO [13]:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: “*Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda*”.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

**RESULTA [9]:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 26 de mayo de 2020, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	CASTING SCORPION, SRL
2	BANDERAS DEL MUNDO, SRL
3	BANDERAS GLOBAL, HC, SRL

**RESULTA [10]:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, no estuvieron presentes los representantes de las empresas participantes, y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

### Evaluación de ofertas técnicas

**RESULTA [11]:** Que, en fecha 26 de mayo de 2020 mediante Oficio No. DCC-0500-2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos las propuestas presentadas para fines de evaluación.

**RESULTA [12]:** Que, en esas atenciones, el 05 de junio de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

#### 1. **CASTING SCORPION, S.R.L.**

##### **Documentación Legal:**

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación, al tratarse de una*



*LED*

*[Handwritten signature]*

*MIPYME, según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver numeral 11, Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato).*

- *Suministrar copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC), según lo requiere el pliego de condiciones.*
- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que:*
  - *De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*
  - *De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*
  - *De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

**Documentación Técnica:**

- *Suministrar Ficha Técnica donde se especifique el bien a ofertar. (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2). Las ofertas técnicas deben ser presentadas mediante fichas técnicas o brochure que permita verificar todas las características del bien ofertado, así mismo como la marca del producto ofertado.*
- *Suministrar imagen del bien ofertado, debidamente identificado, según lo requiere el pliego de condiciones.*

**2. BANDERAS DEL MUNDO, SRL.**

**Documentación Legal:**

- *Suministrar copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC), según lo requiere el pliego de condiciones.*
- *Suministrar las declaraciones juradas solicitada en el pliego de condiciones, notariada y debidamente firmada y sellada por un notario público.*

**Documentación Técnica:**

- *Sin documentos a subsanar.*

**Nota:** *Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad y firma del representante legal en todas sus páginas.*

**3. BANDERAS GLOBAL, HC, S.R.L.**

**Documentación Legal:**

- *Suministrar el formulario de Presentación de la Oferta SNCC.F.034, con garantía de fiel cumplimiento de contrato de uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación, al tratarse de una MIPYME, según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver numeral 11, Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato).*
- *Suministrar copia del Registro Mercantil vigente, según lo requiere el pliego de condiciones, el registro mercantil suministrado está vencido.*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

- *Suministrar copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC), según lo requiere el pliego de condiciones.*
- *Suministrar copia de la cédula de identidad y electoral de ambos lados del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero su pasaporte.*
- *Suministrar declaración jurada donde se haga constar que:*
  - *De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*
  - *De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*
  - *De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

**Documentación Técnica:**

- *Suministrar imagen del bien ofertado, debidamente identificado, según lo requiere el pliego de condiciones.*
- *Suministrar formulario de Presentación de muestras (SNCC.F.056). según lo requiere el pliego de condiciones.*

**Nota:** *Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad y firma del representante legal en todas sus páginas.*

**RESULTA [13]:** Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-017-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los participantes vía correo electrónico en fecha 05 de junio de 2020, otorgando un plazo hasta el 15 de junio de 2020 para tales fines.

**CONSIDERANDO [14]:** Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO [15]:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

**CONSIDERANDO [16]:** Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las*



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO [17]:** Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al periodo de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO [18]:** Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO [19]:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**CONSIDERANDO [20]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”.*

**CONSIDERANDO [21]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

**CONSIDERANDO [22]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 26 de mayo de 2020.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 26 de mayo de 2020.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0500-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 26 de mayo de 2020.



**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de junio de 2020.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-017-2020 emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 05 de junio de 2020.

### Evaluación Final de Oferta Técnica

**RESULTA [14]:** Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 15 de junio de 2020, mediante oficio No. DCC-0543-2020, la Ing. Carolin Agramonte dirigido a los peritos evaluadores indicó que los subsanables fueron remitidos mediante correos y físicos para fines de evaluación.

**RESULTA [15]:** Que, así las cosas, en fecha 23 de junio de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores en el que se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0014:  
 “SERVICIO DE CONFECCION DE BANDERAS DEL MOPC Y BANDERAS DOMINICANAS  
 PARA SER UTILIZADAS EN LAS PLAZAS DE LAS CIRCUNVALACIONES, AVENIDAS Y  
 ESTACIONES DE PEAJES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y  
 ASISTENCIA VIAL DEL MOPC A NIVEL NACIONAL”.**

<p><i>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0014</i>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <i>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</i></p>	<p><b>CASTING SCORPION, SRL.</b></p>	<p><b>BANDERAS DEL MUNDO, SRL.</b></p>	<p><b>BANDERAS GLOBAL, HC, SRL.</b></p>
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>			
<i>Personas jurídicas nacionales</i>			
4.1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C
4.2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C
4.3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento “5512- Etiquetado y accesorios”.	C	C	C
4.4. Copia del Registro Mercantil vigente;	C	C	C
4.5. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC)	C	C	C



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<p align="center"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0014</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</b></p>			CASING SCORPION, SRL.	BANDERAS DEL MUNDO, SRL.	BANDERAS GLOBAL, HC, SRL.	
4.6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;			C	C	C	
4.7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;			C	C	C	
4.8. Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en atención al referido artículo Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones			C	C	C	
4.9. Declaración Jurada: <b>a)</b> De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes			C	C	C	
<b>b)</b> De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.			C	C	C	
<b>c)</b> De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.			C	C	C	
4.10. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. Si aplica			C	C	C	
<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>						
C4.11. Ficha Técnica donde se especifique el bien a ofertar. (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2). Las ofertas técnicas deben ser presentadas mediante fichas técnicas o brochure que permita verificar todas las características del bien ofertado, así mismo como la marca del producto ofertado.			C	C	C	
4.12. Imagen del bien ofertado, debidamente identificado.			C	C	C	
4.13. Formulario de Presentación de Muestras (SNCC.F.056).			C	C	C	
<b>Descripción</b>						
Ítem	Especificaciones	Ud.	Cant.			
1	Bandera Nacional Dominicana de exterior 12x18 pies en tela Nylon Americana con refuerzo especial.	Ud.	100	NA	C	C



<p align="center"><b>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0014</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</b></p>			<p align="center"><b>CASTING SCORPION, SRL.</b></p>	<p align="center"><b>BANDERAS DEL MUNDO, SRL.</b></p>	<p align="center"><b>BANDERAS GLOBAL, HC, SRL.</b></p>	
2	Bandera Nacional Dominicana de 4x6 pies en tela gabardina.	Ud.	150	NC	NC	C
3	Bandera de la Comisión Militar y Policial del MOPC, color Gris, de tamaño 4x6 pies en tela gabardina, con letras y logos bordados. (Ver Anexo 1 y 2)	Ud.	50	NA	NA	C

El comité de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

**1. CASTING SCORPION, S.R.L.**

**Documentación Legal:**

- Sin Observaciones.

**Documentación Técnica:**

- No cumple con el color azul que lleva el escudo de la bandera Nacional 4 X 6 pies, correspondiente al Ítem. #2.
- No suministró la muestra del Ítem. # 1, correspondiente a la Bandera Nacional Dominicana de exterior 12x18 pies en tela Nylon Americana con refuerzo especial.

**2. BANDERAS DEL MUNDO, SRL**

**Documentación legal:**

- Sin Observaciones.

**Documentación Técnica:**

- No cumple con el color azul que lleva el escudo de la bandera Nacional 4 X 6 pies, correspondiente al Ítem. #2.

**3. BANDERAS GLOBAL, HC, S.R.L.**

**Documentación Legal:**

- Sin Observaciones.

**Documentación Técnica:**

- Sin Observaciones.

**RESULTA [16]:** Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, éstos han recomendado en el referido informe, lo siguiente:



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

### ITEM OFERTADOS

No.	OFERENTES	ITEM
1	CASTING SCORPION, SRL.	1 y 2
2	BANDERAS DEL MUNDO, SRL.	1 y 2
3	BANDERAS GLOBAL, HC, SRL.	1,2 y 3

### HABILITADOS/NO HABILITADOS

No.	OFERENTES	CONDICION	ITEM
1	CASTING SCORPION, SRL.	NO HABILITADO	----- -
2	BANDERAS DEL MUNDO, SRL.	HABILITADO	1
3	BANDERAS GLOBAL, HC, SRL	HABILITADO	1,2,3

**RESULTA [17]:** Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 24 de junio de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-020-2020 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 26 de junio de 2020.

**CONSIDERANDO [23]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO [24]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

**CONSIDERANDO [25]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO [26]:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*



**CONSIDERANDO [27]:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de junio de 2020.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-020-2020 de fecha 24 de junio de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación.

### **Acto de apertura y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA [18]:** Que, estando programado para el día 26 de junio de 2020 la apertura de las ofertas económicas y contando con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones indicó que habían sido informados por el equipo técnico de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de que la plataforma que soporta el Portal Transaccional de dicha institución, y donde se encontraban cargadas las ofertas que habrían de ser aperturadas por haber sido presentadas de manera digital por los oferentes habilitados, se encontraba fuera de servicio por fallas técnicas, lo que impedía la apertura de las ofertas económicas, lo que el Lic. Benavides de Jesús Nicasio Notario Público actuante en este proceso hizo constar mediante Acto Notarial Número: Cero Veinte y Uno Dos Mil Veinte (021-2020) de fecha 26 de junio de 2020.

**RESULTA [19]:** Que, por lo anterior la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes a las 10:08 am de fecha 26 de junio de 2020, que la apertura se había pospuesta para efectuarse a las 12:00 pm.; no obstante lo anterior, y en vista de que la plataforma no estuvo disponible para esa hora, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a las 12:59 p.m. que dicha apertura sería programada para el 29 de junio de 2020.

**RESULTA [20]:** Que, estando reprogramado para el día 29 de junio de 2020 la apertura de las ofertas económicas se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió todos los incidentes del referido acto.

**RESULTA [21]:** Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0580-2020 en fecha 29 de junio de 2020 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

**RESULTA [22]:** Que mediante Oficio No. 0018-2020 de fecha 15 de julio de 2020 elaborado por la Arq. Laura Avila Carpio, Directora Adscrita al Despacho del Ministro, dirigido a la Ing. Carolin



Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, hizo constar que la Lic. Fariluz de la Cruz, 1er Teniente, Asistente Comisión Militar MOPC no participó del proceso de evaluación del informe.

**RESULTA [23]:** Que el 15 de julio de 2020 fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:*

No.	OFERENTE
1	BANDERAS DEL MUNDO, SRL
2	BANDERAS GLOBAL, HC, SRL

### **METODOLOGÍA:**

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así también como las cargas impositivas a los ítems presentados realizando las correcciones aritméticas correspondientes.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

### **OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICA DE LOS OFERENTES**

#### **1. BANDERAS DEL MUNDO, S.R.L.**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 1,761,150.00** (Un millón setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta con 00/100).

#### **Observaciones:**

- No presentó la garantía de seriedad de la oferta alegando que no pudieron obtener la misma debido a que los procesos bancarios están tomando más tiempo de lo normal por motivos del COVID 19.

#### **2. BANDERAS GLOBAL, HC, S.R.L.**

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$ 2,034,025.00** (Dos millones treinta y cuatro mil veinticinco con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS ATRIO**, con una vigencia desde el 25/05/2020 hasta el 25/11/2020, por un monto de **RD\$ 22,000.00**.

#### **Observaciones:**

- No tiene observaciones.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## RESUMEN ITEMS RECOMENDADOS A ADJUDICAR A CADA OFERENTE

TEM SOLICITADO POR EL MOPC				BANDERAS GLOBAL HC SRL					
ITEM	Descripción	Unidad de medidas	Cantidad	Precio unitario	Irbis	Precio unitario final presentado	Precio Unitario final Corregido	Total presentado	Total Corregido
1	Bandera Nacional Dominicana de exterior 12x18 pies en tela Nylon Americana con refuerzo	UD	100	14,800.00	2664.00	17,464.00	17,464.00	1,746,400.00	1,746,400.00
2	Bandera Nacional Dominicana de 4x6 pies en tela g	UD	150	425.00	76.50	501.50	501.50	75,225.00	75,225.00
3	Bandera de la Comisión Militar y Policial del MOPC, color Gris, de tamaño 4x6 pies en tela gabardina, con letras y logos bordados. (Ver Anexo 1 y 2)	UD	50	3,600.00	648.00	4,248.00	4,248.00	212,400.00	212,400.00
									2,034,025.00

**CONSIDERANDO [28]:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

**CONSIDERANDO [29]:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

**CONSIDERANDO [30]:** Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 26 de junio de 2020.

**VISTO:** El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 26 de junio de 2020.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 29 de junio de 2020.

**VISTO:** El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 29 de junio de 2020.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0580-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 29 de junio de 2020.



**VISTO:** El Oficio No. 0018-2020 elaborado por la Arq. Laura Avila Carpio dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2020.

## **VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN**

**RESULTA [24]:** Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *“Recomendamos la adjudicación de los ITEMS 1,2 y 3 al oferente BANDERAS GLOBAL, HC, S.R.L. por el monto de RD\$ 2,034,025.00 (Dos millones treinta y cuatro mil veinticinco con 00/100), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas”.*

**CONSIDERANDO [31]:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO [32]:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO [33]:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO [34]:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

**CONSIDERANDO [35]:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18



*[Handwritten signatures in blue ink]*

del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

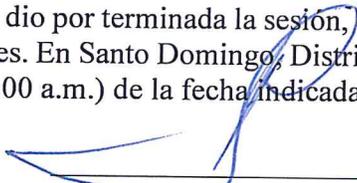
**PRIMERO: APRUEBA** el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0014 llevado a cabo para el “*Servicio de confección de banderas del MOPC y banderas dominicanas para ser utilizadas en las plazas de las circunvalaciones, avenidas y estaciones de peajes correspondientes al programa de protección y asistencia vial del MOPC a nivel nacional*”.

**SEGUNDO: ADJUDICA** los **ITEMS 1, 2 y 3** al oferente **BANDERAS GLOBAL, HC, S.R.L.**, por el monto de **RD\$ 2,034,025.00 (Dos millones treinta y cuatro mil veinticinco con 00/100) pesos dominicanos**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0014 a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

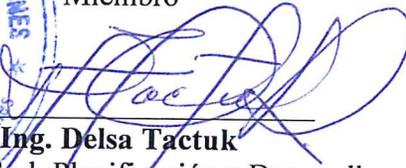
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Patria Taveras García**  
Presidenta designada y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

